

Pliego de condiciones.

para la subasta de la casa n.º 10 sita
de la Diputación de esta ciudad que los
ayuntamientos de D. Juan, D. Juan, D. Juan,
día cinco del próximo mes de Octubre
de D. Lorenzo hacia a las 16 horas.

1.^a
2.^a

3.^a

4.^a

5.^a

6.^a

7.^a

El precio de tasación de dicha casa
no se admitirá ninguna proposición
precio de tasación.
Las pujas deberán ser por lo menos
cada una.

Para tomar parte en la subasta
deberá depositar antes de hacer proposición
del cinco por ciento del precio de tasación
cuyo depósito quedará a cuenta del
si fue admitida o si fuese desechada
contrario lo sea devuelto al comprador.
El comprador quedará obligado a cumplir el
de la firma el día del otorgamiento de la
venta que tendrá lugar dentro del mismo
del corriente año.

Quiso de desistimiento por parte del comprador
debiendo a cubrir el precio y otorgamiento de
por el plazo anteriormente expresado, podrá el
cinco por ciento, quedando a favor de la testa
para indemnización de costas y perjuicios.
En parte de subasta, precio de compra de la
casa y los de la escritura de venta, impuestos
de Renta y Registro de esta, más de cuatro
mil reales.

Feucl. 25 Septiembre de 1791.

